

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Agosto Veintiocho (28) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001400301219980089000.
Demandante: COOPERAMOS.
Demandado: MARBILA DURAN FORERO.

ADMITASE la renuncia presentada por la Dra. JOHANA CAROLINA RESTREPO GONZALEZ, quien funge como apoderada de la parte demandada MARBILA DURAN FORERO., conforme a lo manifestado en su escrito que antecede.

La renuncia no pone fin al poder, sino Cinco (5) días después de haberse notificado por estado este proveído, y se haga saber al poderdante, por el medio señalado en la ley.

Conforme a lo peticionado en escrito del Once de Marzo de Dos Mil Veinte (11-03-2020), Reconózcase personería jurídica al Doctor EDSSON RAUL TOVAR CHAPETON, como apoderado judicial de la parte demandada MARBILA DURAN FORERO., al tenor del memorial poder conferido.

De otra parte.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, y para los fines legales pertinentes, y de conformidad a lo normado en el Artículo 461 del Código General del Proceso, al respecto, en atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, en coadyuvancia con la gerente de dicha entidad, en escrito que antecede, córrase traslado a la parte demandada por el termino de Tres (03) días, los cuales corren en conjunto con la ejecutoria del presente proveído, para que se pronuncie respecto a la solicitud Terminación del Proceso por Pago Total de la Obligación, la cual se produce con la entrega de los títulos judiciales, que reposan en el expediente hasta el día de la solicitud, es decir hasta el 07 de Julio de los corrientes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ece266cea20ccf94241d628de3d60e5615227943947e183330fdb089e0dad79

Documento generado en 27/08/2020 07:51:00 p.m.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA - ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 040 fijado en la secretaría del juzgado hoy 31-08-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA _____

